



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107 /25

Rawson, Chubut, 17 de julio de 2025

VISTO: El Expte. N° 42.412/2025, caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS - "SUBSECRETARÍA DE CULTURA SAF 14, (DECRETO N° 1194/24) EJERCICIO 2024" y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/25 la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Subsecretaría de Cultura no ha dado respuesta a la Nota N° 16/25 F.1 (fs. 12).

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 resultan responsables el Sr. Daniel Miguez, Director de Administración Subsecretaría de Coordinación de Gabinete y la Sra. Cassani Lorena Laura, Tesorera.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Daniel Miguez, Director de Administración Secretaría de Cultura y a la Sra Cassani Lorena Laura, Tesorera, a dar respuesta a la Nota N° 16/25 F.1 (fs.12), dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES